

ORDENANZA N° 8

SIERRA GORDA,

18 MAR 2021

VISTOS:

1. Decreto Exento N°426 de fecha 16 de marzo de 2021, que designa los cargos de planta para ejercer la subrogancia en el cargo de Director de Control.
2. Decreto Exento N°412 de fecha 12 de marzo de 2021, que aprueba los acuerdos de la Sesión Ordinaria N°8 de fecha 12 de marzo de 2021, que en su letra f) Acuerdo N°040-2021: Se acuerda por unanimidad, APRUEBA de dejar sin efecto el acuerdo N°34/2021 sobre la aprobación Modificación Ordenanza N°4 de fecha 10 de enero de 2020, Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda y en su letra g) Acuerdo N°041-2021: Se acuerda por unanimidad, APRUEBA la Modificación Ordenanza N°4 de fecha 10 de enero de 2020, Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda .
3. Decreto Exento N°345 de fecha 03 de marzo de 2021, que aprueba los acuerdos de la Sesión Ordinaria N°07 de fecha 02 de marzo del 2021.
4. Decreto Exento N°071 de fecha 13 de enero de 2021, que designa los cargos de planta que ejercerán las subrogancias en el escalafón municipal de acuerdo a orden de prelación.
5. Ordenanza Municipal N°4 de fecha 10 de enero de 2020, que establece Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda y sus posteriores modificaciones.
6. Decreto Exento N°1868 de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba Programa de “Ayudas Sociales”, tiene como objetivo asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Esto significa que la Municipalidad de Sierra Gorda es responsable, dentro de sus competencias, de proporcionar a las familias que lo necesiten ayudas económicas o servicios para el cumplimiento de sus responsabilidades, atender a sus necesidades básicas y apoyarlas cuando atraviesen situaciones de especial dificultad.
7. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. 1 Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda, ha establecido una Ordenanza de Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda para apoyar económicamente a estos niños y jóvenes de la Comuna con una situación socioeconómica que amerita el beneficio, a fin de permitirles continuar y terminar su formación educacional.
2. Que, a través de esta Ordenanza el acceso al beneficio se resguarda, que aquel sea igualitario, por cuanto, obedece al mismo criterio para quienes se encuentren en situaciones similares.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Ordenanza N°4 de fecha 10 de enero de 2020, Becas Sociales de Estudio de la Comuna de Sierra Gorda, en los siguientes puntos.

Artículo N°1: Sustitúyase el contenido de la letra g) del artículo N°4, “Sobre los requisitos” establecidos Educación Superior Técnico Profesional, por el siguiente: El estudiante que postule ya cursando Educación Superior Técnico Profesional, deberá acreditar un 70% de avance curricular con promedio final 4,5 del año anterior.

Artículo N°2: Agregase el siguiente artículo transitorio: Los plazos de postulación, evaluación y otorgamiento de las Becas y solo por el año 2021, podrán ser alterados y/o modificados por la



[Handwritten signature in blue ink]

comisión de Becas, debido principalmente a la situación de casos fortuitos o fuerza mayor que nos afecta, producto de la Emergencia Sanitaria. En razón de lo anterior, y respecto de aquellas Becas que a la fecha se encuentren en tramitación, una vez otorgadas, tendrán efecto retroactivo al mes de abril del presente año, siempre y cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados, y no se lesionen derechos de terceros.

2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007, Asistencia Social Becas Municipales.
3. **COMUNÍQUESE**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaria Municipal.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULINA ROJAS GALLARDO
ALCALDESA (S)

PRG/BSL/MGO/YQD/yqd.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Control
- Dideco